



Lineamientos y compromisos para promover un entorno laboral íntegro, inclusivo y libre de violencia, acoso y discriminación.

Política de Respeto





1 Objeto

En Camuzzi estamos comprometidos a mantener un entorno de trabajo **respetuoso e íntegro**, donde prevalezca el trato cordial y libre de violencia, acoso, discriminación, maltrato o cualquier otro tipo de conducta abusiva o agravian- te. Valoramos las habilidades, fortalezas y diferencias de cada miembro de nuestra organización. **Fomentamos el libre pensamiento, la creatividad, la construcción de relaciones a largo plazo y la pluralidad de ideas.**

Esta Política se enmarca dentro de nuestro compromiso con la diversidad, equidad e inclusión, promoviendo una cultura organizacional donde todas las personas sean valoradas y respetadas, **en línea con nuestro Código de Ética y Conducta.**

Código
de Ética y
Conducta



Política
de Respeto



2 Alcance

La presente **Política de Respeto** (en adelante “Política”) alcanza a todos los integrantes de Camuzzi (en adelante “Colaboradores”), como así también a los terceros que actúan en su nombre, interés o beneficio (en adelante “Terceros”).

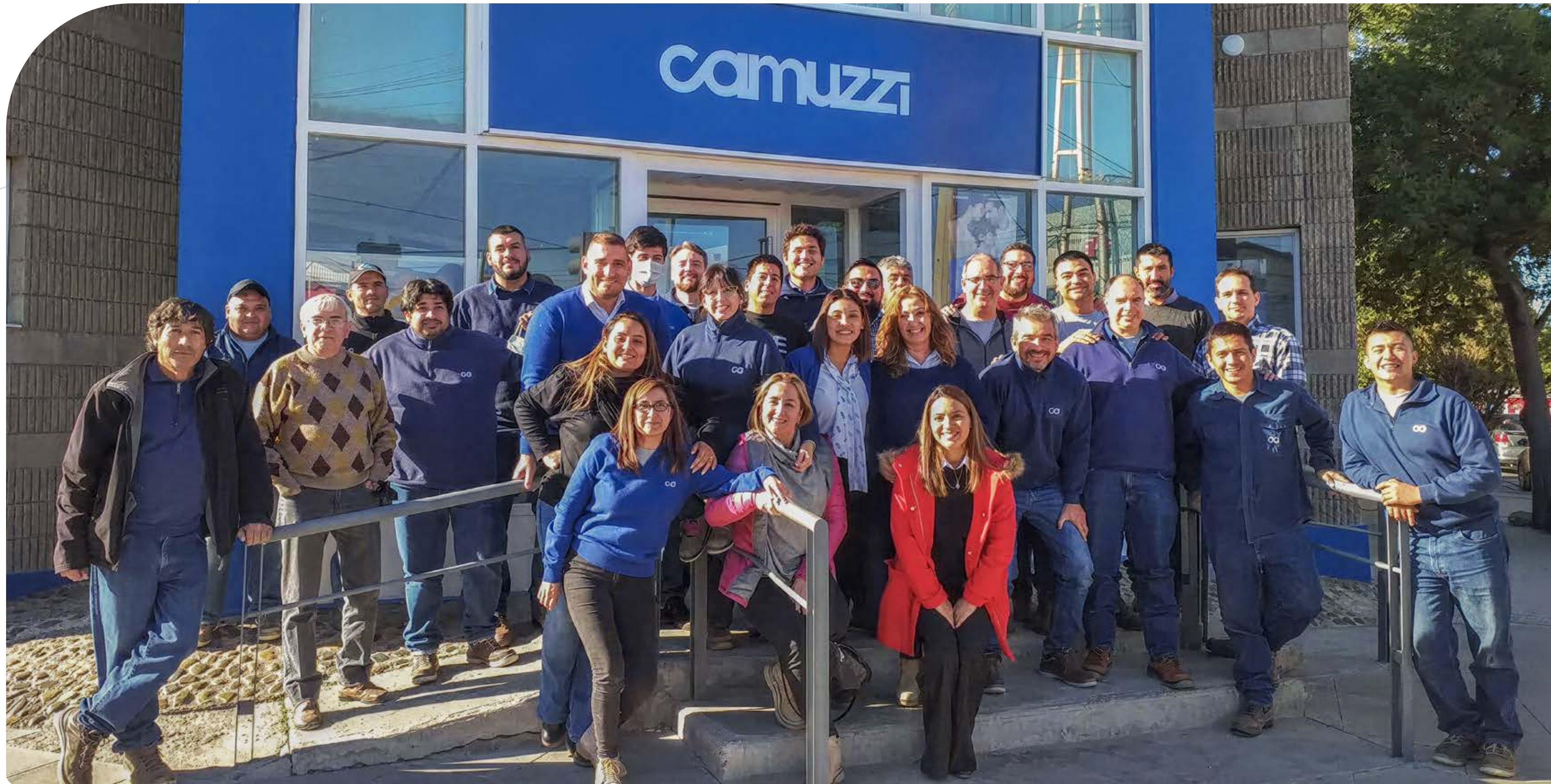


Los líderes de Camuzzi tienen una responsabilidad particular en fomentar el cumplimiento de esta Política.



3

Áreas Involucradas



- > Unidades de Negocio, Centros Operativos y Centros de Gestión.
- > Todas las Direcciones y Gerencias de la Compañía.
- > Miembros del Directorio e Integrantes de la Comisión Fiscalizadora de la Compañía.

4

Documentación complementaria y/o de referencia



A

Código de Ética y Conducta.



B

Protocolo de Buenas Prácticas en la Interacción con el Sector Público.



C

Política de Conflicto de Intereses.



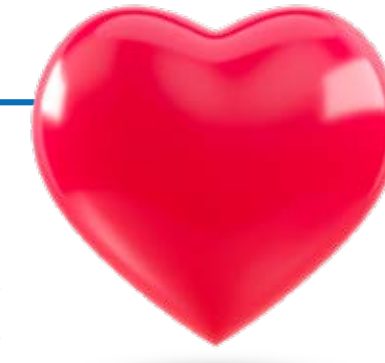
5

Definiciones



A. Respeto:

Conjunto de acciones individuales y colectivas que garantizan el reconocimiento y la consideración hacia los demás. Implica tratar a los demás con dignidad y cortesía, aceptando la diversidad y evitando acciones que puedan causar daño o humillación. De esta manera, promovemos un ambiente laboral saludable donde cada uno se pueda desempeñar eficientemente en equipos competentes, colaborativos y comprometidos.



B. Integridad:

Actuar en consonancia con los valores y principios éticos de la organización, como la transparencia, seguridad, responsabilidad, sustentabilidad y respeto. Una persona íntegra es coherente entre lo que dice y lo que hace, y cumple con los compromisos organizacionales, de manera ética, honrada y de buena fe.



Ambos conceptos resultan fundamentales para construir relaciones de confianza y respeto mutuo en el ámbito laboral.

6 Responsabilidades



Todos los Colaboradores y Terceros de Camuzzi tienen la obligación de conocer, respetar y cumplir esta Política, así como de reportar cualquier incumplimiento del que tengan conocimiento.

Las áreas de Recursos Humanos y Compliance, junto con el Comité de Ética, serán responsables de garantizar la adecuada implementación, comunicación y monitoreo de esta Política.

Cualquier superior jerárquico que reciba inquietudes o denuncias sobre comportamientos que incumplan esta Política, o que observe tales comportamientos, debe involucrar rápidamente a **Recursos Humanos**, al área de **Compliance**, al **Comité de Ética** (comite.etica@camuzzigas.com.ar) y/o recurrir a la Línea.



7.1

Pautas de Respeto

En Camuzzi se prohíbe todo tipo de acoso y acciones persistentes o reiteradas que, ya sea en forma física, visual, verbal y/o virtual, afecten la dignidad o integridad física o psíquica de las personas, o que **degraden el clima laboral**, cualquiera sea la razón, ya sea por cuestiones religiosas, de etnia, nacionalidad, identidad de género, orientación sexual, edad, estado civil, embarazo, situación familiar, discapacidad, condiciones de salud, opinión política, actividades gremiales y/u otras distinciones. Asimismo, **no se toleran conductas violentas, acciones u omisiones, directas o indirectas**, que se basen en una relación desigual de poder o que estén vinculadas con el trabajo y que afecten la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica, patrimonial o la seguridad personal de cualquier miembro dentro de la organización.



¿Qué conductas constituyen discriminación?

Discriminación se refiere a cualquier acción o comentario, reiterado o no, que no respete la diversidad, promoviendo la exclusión, subordinación o el trato desigual por cuestiones de religión, etnia, nacionalidad, identidad de género, orientación sexual, edad, estado civil, embarazo, situación familiar, discapacidad, condiciones de salud, opinión política, actividades gremiales u otras características personales y que provoque daño, sufrimiento, miedo, afecte la vida, la libertad y/o la dignidad, integridad psicológica o la seguridad de la persona.



¿Qué conductas constituyen acoso?

El acoso incluye conductas que:

- Se basan en agraviar características protegidas por la ley o motivadas por estas, como aquellas vinculadas con cuestiones de religión, etnia, nacionalidad, identidad de género, orientación sexual, edad, estado civil, embarazo, situación familiar, discapacidad, condiciones de salud, opinión política, actividades gremiales u otras características personales.
- Tienen el propósito o efecto de interferir con la capacidad del Colaborador para realizar su trabajo al crear un ambiente intimidatorio, hostil u ofensivo.
- Implican cualquier tipo de acercamiento o presión de naturaleza sexual, física y/o verbal no deseada que surja en el contexto laboral, resultando en un ambiente de trabajo hostil, un impedimento para realizar las tareas o un condicionamiento de las oportunidades laborales.

¿Qué conductas constituyen violencia?

- La discriminación, el acoso o el maltrato en cualquier forma son maneras de expresar violencia, al igual que cualquier conducta agresiva, ya sea que se manifieste de manera verbal, visual, virtual o física. Estas acciones crean un ambiente de trabajo intimidante, ofensivo y/u hostil, impidiendo el desarrollo profesional de cualquier miembro de la organización.
- En Camuzzi nos vinculamos con respeto, evitando situaciones que puedan ser percibidas como inapropiadas, como por ejemplo intimidaciones físicas o verbales a otros, humillaciones, bromas o comentarios inapropiados u obscenos, exhibir material irrespetuoso y/o exponer a las personas a situaciones no deseadas.

7.2

Hacé oír tu voz - Prohibición de represalias

En Camuzzi estamos comprometidos a proporcionar herramientas para construir un ambiente de trabajo sano, seguro y libre de Discriminación, Violencia y Acoso. Esto incluye la identificación, investigación y sanción de conductas inapropiadas.

El uso de la línea ética es confidencial y permite la posibilidad de hacer denuncias en forma anónima. **Camuzzi tiene tolerancia cero frente a cualquier tipo de represalias que pretenda aplicarse contra cualquier persona que efectúe algún reporte de buena fe**, tal como establece la Política de Protección al Denunciante contra Represalias.

En el supuesto de tomar conocimiento de posibles incumplimientos a esta Política, debemos informarlo directamente mediante la Línea Ética, cuyos canales de acceso son los siguientes:

- **Sitio web:** <https://camuzzigas.lineaseticas.com>
- **Correo electrónico:** lineaeticacamuzzigas@kpmg.com.ar
- **Teléfono:** 0800-122-0764.
- **Correo Postal:** Bouchard 710, Piso 6, C1106ABL (Dirigido a “KPMG Línea Ética Camuzzi Gas”).
- **Entrevistas Personales:** Se coordinan llamando al 0800-122-0764
- **Fax:** +54 11 4316-5800 (Dirigido a “Línea Ética Camuzzi Gas”).

- **Escaneando el siguiente Código QR:**



En el supuesto que cualquier superior jerárquico reciba inquietudes o denuncias sobre comportamientos que incumplan esta Política, o que observe tales comportamientos, debe involucrar rápidamente a Recursos Humanos, al área de Compliance, al Comité de Ética (comite.etica@camuzzigas.com.ar) y/o recurrir a la Línea Ética.

7.3

Medidas en caso de incumplimiento



Camuzzi, a través del Comité de Ética, y luego de analizar el caso, podrá aplicar **sanciones disciplinarias** en caso de incumplimiento de esta Política. Estas sanciones pueden incluir la **terminación de la relación laboral o contractual** y, de corresponder, la **promoción de acciones legales**. En caso de incumplimiento por parte de un Tercero, se podrá terminar la relación comercial y/o proceder con la denuncia y acción legal pertinente. Camuzzi también adoptará medidas inmediatas para prevenir la continuación de situaciones de violencia, acoso y/o discriminación.



